

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°601  
06/09/2017



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10
EDICTOS	31

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 35395

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Martín J. Haedo 3865/67.-

---

Ordenanza N° 35396

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Modificando Ordenanza 35210, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en Talcahuano 405.-

---

Ordenanza N° 35397

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Pacheco 2594.-

---

Ordenanza N° 35398

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Modificando la Ordenanza 33162, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Santa Rosa 3890.-

---

Ordenanza N° 35403

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Declarando de Interés Cultural la "Copa Nacional de Campeones, Día de la Memoria", que se llevará a cabo por el Círculo de Ajedrez de Villa Martelli.-

---

Ordenanza N° 35404

Vicente López, 04 de julio de 2017

### ORDENANZA

Declarando de Interés Cultural Municipal al programa radial "¿Que haces ahí?", conducido por el Sr. Pablo Roselli Mirci.-

---

Ordenanza N° 35413

Vicente López, 07 de julio de 2017

Ref. Exptes. N°: 0636/2017 H.C.D.  
4119-4017/2017 D.E.

VISTO: el anteproyecto de Ordenanza que homologa el Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. de Buenos Aires sobre "Aliviador Cuenca Holmberg", y,

CONSIDERANDO: Que la construcción del Aliviador tiene por objeto dar solución a los anegamientos frecuentes, producto del cambio climático, con el fin de mejorar la situación de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos que han superado las medias históricas, lo que amerita la necesidad de obras de infraestructura urbana de relevancia como la presente.

Que, esta obra es de vital importancia para el mejoramiento y sustentabilidad de los servicios que preste el Municipio, orientada a generar mejor calidad de vida de los vecinos y zonas aledañas, lo que naturalmente contribuya al bienestar general de los habitantes del partido.

Que, para ello se cuenta con el financiamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que a tal efecto otorgará en concepto de subsidio, la suma de \$299.254.988,28 (pesos doscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con veintiocho centavos), para la ejecución de la misma, monto del que se rendirá oportunamente cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo estipulado en el artículo 170 del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y Modificatorios.

Que, el Ministerio entregará al Municipio un adelanto financiero del 20% del monto acordado en la cláusula Primera a cuyos efectos el Municipio deberá, con carácter previo, adjuntar acta de preadjudicación al contratista correspondiente, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 del presente acuerdo.

Que, el Municipio se compromete a iniciar la ejecución de las Obras dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción del anticipo.

Que, el Municipio deberá presentar ante el Ministerio la solicitud de pago y el certificado de avance de los proyectos y fotografías de las obras autenticadas por escribano público.

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos efectuará el control formal de la documentación presentada y el seguimiento de las obras.

Que, el presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

Que, el Ministerio podrá rescindir el convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGASE el Convenio correspondiente a la obra "Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle Vicente López" , firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López, el cual se adjunta como Anexo de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.-** El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35415

Vicente López, 24 de julio de 2017

## **ORDENANZA**

Modificando Ordenanza 34273, declarando de Interes Social la Escrituración del inmueble ubicado en calle Castelli 6469, a favor de la sra. María Florencia Ciccola.-

---

Ordenanza N° 35416

Vicente López, 24 de julio de 2017

## **ORDENANZA**

Modificando Ordenanza 34274, declarando de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en la calle Castelli 6489 a favor de la sra. Alicia Etelvina Navone.-

---

Ordenanza N° 35417

Vicente López, 24 de julio de 2017

## **ORDENANZA**

Homologando la Adenda al Convenio Específico suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ORDENANZA**

Declarando de Interés Social la Escrituración del inmueble sito en Cosme Argerich 3391, a favor de la sra. Marta Silvia Linsalata.-

---

Ref. Exptes. N°: 0569/2017 H.C.D.  
4119-2134/2017 D.E.

VISTO: Homologando los dos Convenios de permiso de uso precario y explotación comercial de la sala teatral "Luís Sandrini" suscripto por el Sr. Juan José Taboada y la Municipalidad de Vicente López, para la puesta en escena de cinco espectáculos en una única función cada uno, y;

CONSIDERANDO: que nuestro Centro Cultural de Munro debió permanecer cerrado algunos meses debido a las obras de remodelación del mismo.

Que, se reinauguró durante el mes de Abril de 2015, realizando modificaciones y su puesta en valor.

Que, las mismas tienden a consolidar al Centro Cultural como POLO CULTURAL dentro del partido y alrededores.

Que, resulta necesario dar promoción e impulso a la renovada Sala Teatral para el mayor disfrute y aprovechamiento de los vecinos; ofreciendo nuevas y variadas alternativas culturales.

Que, se consideró la programación de obras teatrales de renombre interpretadas por artistas reconocidos, a precios diferenciales respecto a los ofrecidos en los teatros de la Ciudad de Buenos Aires, posibilitando el acercamiento a todo tipo de público al Centro Cultural de Munro, interesando a aquellos que aún no se han acercado a la renovada sala.

Que, a fin de hacer posible este proyecto, se justifica el otorgamiento del permiso de uso y explotación precario y revocable que permita la puesta en escena de obras reconocidas.

Que, es el productor teatral quien solventa los gastos de contratación de las obras, abonando al Municipio un canon por el uso y explotación del Centro Cultural Munro.

Que, dicho canon permitirá al Municipio la obtención de recursos que redunden en la mejora y ampliación de las obras y actividades culturales que se ofrezcan a los vecinos desde el Centro Cultural Munro.

Que, dado el éxito de las experiencias anteriores en las que se pusieron en escena distintas obras teatrales, se otorga un nuevo permiso de uso precario y explotación comercial, a fin de continuar con el proceso de difusión masiva del Centro Cultural Munro.

Que, el Permiso otorgado en virtud de los contratos se limita a la puesta en escena de cinco espectáculos en una única función cada uno, a saber: "Rayuela Stand Up", "Bajo terapia", "Mi familia es así", "Cacho Garay" y Toc Toc".

Que, dicho permiso, puede ser revocado en cualquier momento por el Municipio, sin necesidad de expresión de causa, no teniendo el permisionario derecho alguno a requerir compensación, indemnización ni lucro cesante.

Que, el ofrecimiento a los vecinos resulta apropiado y conveniente a precios populares de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), para "Rayuela Stand Up" y el resto de los espectáculos de \$360.- (Pesos Trescientos Sesenta), todos ajustados a lo previsto en el art. 71° de la Ordenanza Impositiva N° 35.170/16, reglamentaria de la Ordenanza N° 20.763; con la ventaja adicional de permitir a los vecinos la obtención de un descuento por 30% (treinta por ciento) sobre el valor general, exhibiendo la última boleta correspondiente a los Tributos Municipales de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios con constancia de pago.

Que, el Municipio no asume ningún costo de contratación de las obras, sino por el contrario, supone la obtención de recursos mediante el cobro del canon equivalente al 10% del valor total recaudado en la función, que el Municipio podrá aplicar a la ampliación de la oferta de actividades culturales en el Centro Cultural Munro.

Que, el permisionario deberá cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal y ha contratado los seguros de riesgos de trabajo (según Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557), y

póliza de accidentes personales requeridos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGUENSE los dos Convenios .de Permiso Uso Precario respecto de la Sala teatral "Luís Sandrini" suscriptos entre el Sr. Juan José Taboada y la Municipalidad de Vicente López que materializan la autorización y permiso para la explotación de la referida sala teatral, únicamente para la puesta en escena de los 5 (cinco) espectáculos mencionados en el exordio, en una única función cada uno, los días 31 de marzo, 8 de abril, 13 de mayo, 17 de junio y 30 de junio de 2017.

**ARTICULO 2°.-** El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35420

Vicente López, 24 de julio de 2017

Ref. Exptes. N°: 0592/2017 H.C.D.

4119-02277/2017 D.E.

VISTO: Homologando Convenio Marco de Cooperación y Colaboración relacionado con control de la hipertensión arterial suscripto entre la Municipalidad de Vicente López y el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria Asociación Civil, en fecha 23/05/17, y;

CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Vicente López y el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria Asociación Civil, tiene por finalidad evaluar si dos estrategias logran mejorar los niveles de presión arterial en personas adultas con hipertensión mal controlada, en el marco del estudio de investigación sobre "Evaluación de la efectividad de las mentorías con pares y el auto-monitoreo para mejorar el manejo y control de la hipertensión arterial en población vulnerable en Argentina".

Que, para ello se realizará un ensayo clínico aleatorio individualmente con tres ramas, grupos de pacientes de los Centros de Salud de Atención Primaria.

Que, a tal fin se incluirán un total de 160 participantes (80 por cada centro) repartidos en dos Centros de Atención Primaria del municipio de Vicente López, con presión arterial mal controlada mayores de 21 años y sin cobertura de salud.

Que, el Instituto equipará a los Centros de Atención Primaria participantes con los insumos requeridos para el estudio (2 tensiómetros para la toma de presión arterial, igual número de brazaletes adicionales de tamaño grande, 2 balanzas digitales, 2 cintas métricas tipo Gluick, 2 tallímetros), dicho material será donado una vez finalizado el estudio al Centro de Salud.

Que, el mencionado estudio cuenta con el apoyo del Programa Redes del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración "Evaluación de la efectividad de las mentorías con pares y el auto-monitoreo para mejorar el manejo y control de la hipertensión arterial en población vulnerable en Argentina", suscripto entre esta Comuna y el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria Asociación Civil", con fecha 23 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°:** El exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Mediante nota de estilo, cúrsase copia de la presente al Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria Asociación Civil.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Ref. Exptes. N°: 0568/2017 H.C.D.  
4119-2282/2017 D.E.

VISTO: Homologando Convenio de permiso de uso precario y explotación comercial de la sala teatral "Luís Sandrini" suscripto por el Sr. Juan José Taboada y la Municipalidad de Vicente López, para una única función en fecha 18/05/17, y;

CONSIDERANDO: que nuestro Centro Cultural de Munro debió permanecer cerrado algunos meses debido a las obras de remodelación del mismo.

Que, se reinauguró durante el mes de Abril de 2015, realizando modificaciones y su puesta en valor.

Que, las mismas tienden a consolidar al Centro Cultural como POLO CULTURAL dentro del partido y alrededores.

Que, resulta necesario dar promoción e impulso a la renovada Sala Teatral para el mayor disfrute y aprovechamiento de los vecinos; ofreciendo nuevas y variadas alternativas culturales.

Que, se consideró la programación de obras teatrales de renombre interpretadas por artistas reconocidos, a precios diferenciales respecto a los ofrecidos en los teatros de la Ciudad de Buenos Aires, posibilitando el acercamiento a todo tipo de público al Centro Cultural de Munro, interesando a aquellos que aún no se han acercado a la renovada sala.

Que, a fin de hacer posible este proyecto, se justifica el otorgamiento del permiso de uso y explotación precario y revocable que permita la puesta en escena de obras reconocidas.

Que, es el productor teatral quien solventa los gastos de contratación de las obras, abonando al Municipio un canon por el uso y explotación del Centro Cultural Munro.

Que, dicho canon permitirá al Municipio la obtención de recursos que redunden en la mejora y ampliación de las obras y actividades culturales que se ofrezcan a los vecinos desde el Centro Cultural Munro.

Que, dado el éxito de las experiencias anteriores en las que se pusieron en escena distintas obras teatrales, se otorga un nuevo permiso de uso precario y explotación comercial, a fin de continuar con el proceso de difusión masiva del Centro Cultural Munro.

Que, el Permiso otorgado en virtud del contrato se limita a una función del Espectáculo "Sálvese quien pueda" el día 18 de mayo de 2017.

Que, dicho permiso, puede ser revocado en cualquier momento por el Municipio, sin necesidad de expresión de causa, no teniendo el permisionario derecho alguno a requerir compensación, indemnización ni lucro cesante.

Que, el ofrecimiento a los vecinos resulta apropiado y conveniente a precios populares \$360.- (Pesos Trescientos Sesenta), ajustado a lo previsto en el art. 710 de la Ordenanza Impositiva N° 35.170/16, reglamentaria de la Ordenanza N° 20.763; con la ventaja adicional de permitir a los vecinos la obtención de un descuento por 30% (treinta por ciento) sobre el valor general, exhibiendo la última boleta correspondiente a los Tributos Municipales de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios con constancia de pago.

Que, el Municipio no asume ningún costo de contratación de las obras, sino por el contrario, supone la obtención de recursos mediante el cobro del canon equivalente al 10% del valor total recaudado en la función, que el Municipio podrá aplicar a la ampliación de la oferta de actividades culturales en el Centro Cultural Munro.

Que, el permisionario deberá cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal y ha contratado los seguros de riesgos de trabajo (según Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557), y póliza de accidentes personales requeridos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLOGASE el Convenio de Permiso Uso Precario respecto de la Sala teatral "Luís Sandrini", suscripto entre el Sr. Juan José Taboada y la Municipalidad de Vicente López, en virtud del cual se otorga autorización y permiso para la explotación de la referida sala teatral, únicamente para la puesta en escena del espectáculo "Sálvese quien pueda", presentado en una única función el día 18 de mayo del corriente.

**ARTICULO 2°.-** El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS



DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35422

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Autorizando la colocación de 4 hileras de tachas reflectivas que actuarán como reductores de velocidad en la intersección de las calles Borges y Uzal.-

---

Ordenanza N° 35423

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación del Club de Padres del Jardín Maternal N° 3, de 2 aires acondicionados, 1 impresora y 1 teléfono inalámbrico, con destino al mismo.-

---

Ordenanza N° 35424

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Aspirador a diafragma con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Municipal, por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

---

Ordenanza N° 35425

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Cabezal oftalmoscópico y 1 Mango batería recargable, con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal, por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

---

Ordenanza N° 35442

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Modificando la Ordenanza 35211, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Esmeralda 2191.-

---

Ordenanza N° 35443

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Derogando la Ordenanza 33448, reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en Monteverde 4217.-

---

Ordenanza N° 35444

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Modificando la Ordenanza 33962, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle San Martín 1705.-

---

Ordenanza N° 35445

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Pacheco de Melo 4703.-

---

Ordenanza N° 35446

Vicente López, 24 de julio de 2017

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Psje. Grecia 467.-

---

**DECRETOS DE**

Decreto N° 2683/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de julio de 2017

Teniendo por integrada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes, a los fines previstos en el Artículo 93° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, de acuerdo a la nómina remitida por Decreto N° 351/2017 del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 94° Inciso 5) de la Ley precitada.-

---

Decreto N° 2689/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001463/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 50 dispuesto por Decreto N° 1358/17 para el "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES. ZONAS 1 Y 2", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente -de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 540.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, el "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES ZONAS 1 Y 2" un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 540.

CASA MACCHI S.A.	\$ 3,500,000.00	(ZONA 2: U.E. \$2.251,-)
VERDE INTEGRAL S.A.	<u>\$ 3,500,000.00</u>	(ZONA 1: U.E. \$2.249,-)
	\$ 7,000,000.00	

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1889 obrante a fs. 26.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 10.3 del Pliego de Cláusulas Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2690/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 8312/2016

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 48 dispuesto por Decreto N° 1341/17 para la contratación de la obra "PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1680.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma C & E CONSTRUCCIONES SA. por un monto de Pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$69.882.349,88), la contratación de la obra "PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1680.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$69.882.349,88), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-52 obrante a fs. 66.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 1672/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 53 dispuesto por Decreto N° 1570/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CASONA DE LA QUINTA TRABUCCO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 661.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto de Pesos un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 1.998.557,63), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CASONA DE LA QUINTA TRABUCCO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 661.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 1.998.557,63), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2668 obrante a fs. 51.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Guzman**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 488/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 43 dispuesto por Decreto N° 1913/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO — ETAPA 2", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1500.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CUNUMI S.A. por un monto de Pesos veintitrés millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 23.535.000,00), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO — ETAPA 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1500.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos veintitrés millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 23.535.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1581 y Nro. 1-4580 obrante a fs. 56 y a fs. 1497 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el

5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

**ARTICULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obrw Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunament archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2693/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de julio de 2017

Adjudicando al Sr. Sosa Lionel Favio la Remodelación de Vestuario de Personal de Mantenimiento perteniente al Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

---

Decreto N° 2694/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2126/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 49 dispuesto por Decreto N° 2108/17 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO",  
Y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 728.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 728.

DOT 4 S.A.	\$ 708,317.00
CORADIR S.A.	\$ 113,940.00
TOPGROUP S.A.	<u>\$ 886,473.51</u>
	\$ 1,708,730.51

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón setecientos ocho mil setecientos treinta con cincuenta y un centavos (\$1.708.730,51) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-2466 y 1-4815, obrantes a fs. 19 y a fs. 723 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 2695/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2982/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 57 dispuesto por Decreto N° 2122/17 para la contratación de un "PROGRAMA DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS MUNICIPALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 239.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la Sra. VELASQUEZ LILIANA GUADALUPE por un monto total de Pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00), la contratación de un "PROGRAMA DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS MUNICIPALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 239.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00), se encuentra regi Ida en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3730 obrante a fs. 22.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 2696/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 03 de julio de 2017

Adjudicando a la firma Agimed srl la Adquisición de Equipo Médico- Ecógrafo Cardiológico, para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

---

Decreto N° 2697/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2824/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA DEL MILENIO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-4775 obrante a fs. 35, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 113' para la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA DEL MILENIO" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/24.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo 'Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos noventa (\$990,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/07/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase-saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2698/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2822/2017

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA VALDIVIESO", y

#### Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4776 obrante a fs. 35, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 111 para la contratación de la obra "REMODELACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA VALDIVIESO" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 37/55.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochenta (\$1.080,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/07/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2699/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3709/2017

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE PANTALLAS, SOPORTES Y CABLES PARA REDISEÑO DE VIDEO WALL EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

## Considerando

Que a fs. 15 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-4711.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 112 para la "ADQUISICION DE PANTALLAS, SOPORTES Y CABLES PARA REDISEÑO DE VIDEO WALL EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte (\$864.720,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor e1 de pesos ochocientos sesenta y cinco (\$865,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/07/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2700/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3238/2017

## Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ADECUAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS PISOS 3°, 4°, 5° Y 6° DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", y

## Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4636 obrante a fs. 21, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 110 para el "ADECUAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS PISOS 30, 4°, 5° Y 6° DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/14 y 24/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos veinticinco mil doscientos (\$925.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos veinticinco (\$925,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/07/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2701/17

Vicente López, 03 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3207/2017

## Visto



El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ", y

### **Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-4900 obrante a fs. 24, producida por la Dirección General de Contaduría.

POR ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 114 para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO AL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinte (\$952.320,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cincuenta y dos con treinta y dos centavos (\$952,32).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/07/17 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2740/17

Vicente López, 05 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 8011/2016

### **Visto**

la Ordenanza N° 35.230; y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 35.230 estableció que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Administración Municipal, cuyo objeto fuere la contratación de servicios de tracto sucesivo por un plazo de un año o mayor, podrán contener una cláusula que regule la redeterminación del precio, cuyo contenido será aprobado por el Departamento Ejecutivo respetando los principios generales contemplados en el artículo 70, inciso "g" del Decreto Provincial N° 1300/16.

Que, asimismo, se estableció que el Departamento Ejecutivo dictará las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondieren (conf. Decreto Ley 6769/58, artículo 108° inciso 3).

Por ello, el señor INTENDENTE DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la reglamentación del régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de prestación de servicios previsto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 35.250, el cual ;forma parte integrante del presente como Anexo I. Los Pliegos de Bases y Condiciones que rijan los procedimientos de selección de contratistas que se convoquen en adelante incluirán una cláusula que remita a la aplicación de las disposiciones de este decreto.

**ARTICULO 2°:** El régimen del presente decreto es de aplicación a aquellos contratos de locación de servicios con plazo igual o mayor a (1) año, incluidas las potenciales prórrogas que se hubieren previsto originalmente. En las contrataciones municipales de servicios por plazos inferiores a un (1) año el precio será invariable.

**ARTICULO 3°:** Lo dispuesto en la Ordenanza N° 35.230 y el presente decreto no resulta de aplicación a los contratos de servicios profesionales o prestados a título personal.

**ARTÍCULO 4°:** Refrende el presente decreto el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

**NOTA:** Para consultar el Anexo en versión impresa ver al final del boletín. En versión digital presionar el siguiente link

## ANEXOS

---

Decreto N° 2741/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 06 de julio de 2017

Concediendo licencia sin goce de haberes al Sr. Director de Compras y Licitaciones, Cdor. Claudio A. Panichelli, por el periodo entre el 17 de julio y el 2 de agosto. Nombrando interinamente con funciones de Directora de Compras y Licitaciones a la Sra. Daniela E. Liparoti, durante el periodo mencionado.-

---

Decreto N° 2744/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 6208/2016

### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 86 dispuesto por Decreto N° 5332/16 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ALIVIADOR LAVALLE", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1641.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES SA. por un monto de Pesos doscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con veintiocho centavos (\$299.254.988,28) la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ALIVIADOR LAVALLE", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1641.

**ARTÍCULO 2°:** La .adjudicación\_ dispuesta en el artículo precedente, queda condicionada al efectivo ingreso de los fondos comprometidos por la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto en el artículo 1.1. del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de pesos doscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con veintiocho centavos (\$299.254.988,28), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1218 obrante a fs. 1631.

**ARTÍCULO 4°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.10 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 7°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 8°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2745/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 2458/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 82 dispuesto por Decreto N° 2115/17 para la contratación de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 512.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto de Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres (\$854.993,00), la contratación de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones "Técnicas y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 512.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres (\$854.993,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3100 obrante a fs. 30.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2746/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de julio de 2017

Declarando Desierta Licitación Privada N° 84. Procediendo a efectuar 2° llamado para la Provisión y Colocación de Solado Antigolpes para la Plaza Valdivielso Saez.-

---

Decreto N° 2747/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A-EXPEDIENTE N° 4119- 3280/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PROVISION E INSTALACION DE ASCENSOR EN LA DEPENDENCIA SITA EN POSADAS 1115, FLORIDA OESTE", y

#### **Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-4811 obrante a fs. 33, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 115 para la contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE ASCENSOR EN LA DEPENDENCIA SITA EN POSADAS 1115, FLORIDA OESTE" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil (\$1.000,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/07/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2748/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3931/2017

#### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DR. RAMON CARRILLO, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

#### **Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-5039 obrante a fs. 21, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 117 para la "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DR. RAMON CARRILLO, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón setenta y siete mil trescientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$1.077.377,38) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setenta y siete (\$1.077,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2749/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de julio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 116 para la Adquisición de 2 Consolas Mixer Digital para el Centro Cultural Munro y Cine Teatro York.-

---

Decreto N° 2750/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de julio de 2017

Ampliando el monto y plazo contractual de obra Reparaciones varias en distintos sectores del Cementerio Municipal- Etapa 1.-

---

Decreto N° 2753/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

EXPEDIENTE N° 4119-8581/2016.-

#### **Visto**

que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales ha realizado gestiones tendientes a disponer la locación del inmueble ubicado en la calle Beruti 822/24 de la localidad de Florida Oeste, donde funciona el comedor para el barrio Las Flores; y

#### **Considerando**

Que en dicho inmueble funciona actualmente no solo el comedor para el Barrio Las Flores (el cual entrega diariamente 325 raciones de comida diaria a niños, ancianos y discapacitados, y 90 meriendas a niños del mismo), sino también una sede de la Dirección de Acción Comunitaria y del Programa de Fortalecimiento Familiar.

Que resulta imprescindible contar con dicho inmueble para seguir llevando a cabo las tareas mencionadas por medio de las cuales se brinda una importante labor de contención y asistencia a familias en situación de vulnerabilidad social.

Que a fs. 2/6 se encuentran agregadas tasaciones de la zona y la propuesta de la parte locadora, arribándose a un acuerdo final de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) con un ajuste semestral del 12.5% cada seis meses.

Que asimismo, se requirió la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires (fs. 19/23), a fin de determinar el justiprecio.

Que se establece que el contrato de locación tendrá una vigencia de 12 meses a contar desde el 01/01/2017 cuyo vencimiento operará el día 31/12/2017. El plazo podrá prorrogarse por dos períodos iguales más.

Que el valor locativo anual se pacta por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 299.628), siendo abonados de la siguiente forma: para los primeros seis (6) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2017, hasta el 30 de Junio de 2017, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-) mensuales y para los segundos seis (6) meses, es decir desde el 10 de julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 26.438.) mensuales.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos pertinente tal como luce la constancia de fs. 34

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DISPONESE la locación del inmueble ubicado en la calle Beruti N° 822/24 de Villa Martelli, propiedad de la Sra. Dora Amarilla González, con D.N.I. 93.942.080, domiciliada en la calle Melo 5024, por el término de doce (12) meses, a contar del 01/01/2017, venciendo el 31/12/2017, y con opción a prórroga por dos períodos iguales más.

**ARTICULO 2°.-** El alquiler se pacta en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 299.628), siendo abonados de la siguiente forma: para los primeros seis (6) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2017, hasta el 30 de Junio de 2017, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-) mensuales y para los segundos seis (6) meses, es decir desde el 1° de julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 26.438.) mensuales., en mérito a las consideraciones de mención exordial.

**ARTICULO 3°.-** ABONESE a la Sra. Dora Amarilla Gonzalez (CUIT/CUIL N° 27- 93942080-6) los importes detallados en el artículo precedente.-

**ARTICULO 4°.-** CONVALÍDASE el alquiler por los meses transcurridos desde el 01/01/2017 hasta la fecha de emisión del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese el presente Decreto a la interesada.

**ARTICULO 6°.-** Remítanse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, proyectando la Ordenanza que disponga la homologación del contrato de alquiler que nos ocupa.

**ARTICULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 1110118000 — Categoría Programática 23.01.00 - Código 3.2.1.0.

**ARTICULO 8°.-** Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 9°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Acción Comunitaria).

**ARTICULO 10°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2754/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1858/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 81 dispuesto por Decreto N° 2100/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CERRAMIENTOS Y SOLADOS EN ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 281.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos setecientos treinta y cinco mil setenta y cinco (\$735.075,00), la contratación de la obra "EJECUCION DE CERRAMIENTOS Y SOLADOS EN ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 281.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos treinta y cinco mil setenta y cinco (\$735.075,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3445 y 1-4724 obrante a fs. 46 y a fs. 278 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 2755/17

Vicente López, 07 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 1503/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 80 dispuesto por Decreto N° 2101/17 para la contratación de la

obra "EJECUCION DE ALEROS Y REPARACION DE MURO EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 8", y

### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 300.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos setecientos setenta mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$77.0.872,43), la contratación de la obra "EJECUCION DE ALEROS Y REPARACION DE MURO EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 8", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 300.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos setenta mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$770.872,43), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3444 y 1-4816 obrantes a fs. 48 y a fs. 297 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado), de Educación y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 2764/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de julio de 2017

Adjudicando a la firma Coto Centro Integral de Comercialización sa la adquisición de ordenes de compra, materializadas a traves de tarjetas magnéticas, para el personal de la Policia de la Provincia de Buenos Aires, que presta servicios en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.-

---

Decreto N° 3008/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de julio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 118 para Adquisición de Víveres Secos con destino a Jardines Maternales, Infantes, CEFL, Dorrego, Comedor y Jardín Conejín dependientes de la Secretaria de Educación.-

---

Decreto N° 3009/17

Vicente López, 14 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2708/2017

### **Visto**

El Llamado a Licitación Privada No 92 dispuesto por Decreto No 2136/17, para la contratación de la obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 1", y



## Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 75/76 no se ha presentado ningún oferente

Que en virtud de ello, a fs. 81, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada No 81, oportunamente dispuesta por Decreto No 2136/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 92 a fin de efectuar la contratación de la obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 26/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 45/52.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil (\$1.000,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1/08/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3012/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de julio de 2017

Creando items y Ampliando monto y plazo contractual, de la obra Puesta en Valor Plaza de la Integración del Instituto Bignone.-

---

Decreto N° 3016/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de julio de 2017

Concediendo a la Asociación Civil Ex Alumnas del colegio Michael Ham O.G.A un Subsidio para los gastos que demanda la obra en el Centro Madre María José, en Villa Martelli.-

---

Decreto N° 3017/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de julio de 2017

Adjudicando a la Asociación Civil Circo Social del Sur, por la prestación de servicios consistente en el aprendizaje de artes circenses.-

---

Decreto N° 3023/17

*Publicado en versión extractada*



Suprimiendo la habilitación respecto de la Caja de Cambio que correspondiera a la Subdirección de Inspecciones Técnicas Vehiculares. Habilitando para el ejercicio 2017 la Caja destinada al funcionamiento del Repositorio Municipal de Vehículos que funciona en Ramón Castro 4943.-

---

Decreto N° 3024/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2017

Desestimando la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 83. Procediendo a efectuar segundo llamado a Licitación Privada para la obra Provisión y Colocación de Mobiliario para la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 3026/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3291/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 98 dispuesto por Decreto N° 2305/17 para la "REMODELACION INTEGRAL DE SANITARIOS- NUCLEO II DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Citaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 243.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la Sra. D'ALESSANDRO MARCELA HAYDEE por un monto total de Pesos un millón ciento cincuenta mil setecientos (\$1.150.700,00), la "REMODELACION INTEGRAL DE SANITARIOS- NUCLEO II DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 243.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ciento cincuenta mil setecientos (\$1.150.700,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-4085 y 1-5237 obrantes a fs. 28 y a fs. 240 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 3027/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3816/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE UN SERVICIO DE BAR-BUFFET Y KIOSCO DENTRO DEL PREDIO DEL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

## **Considerando**

Que a fs. 23 obra la Solicitud de Gastos N° 1-5205 correspondiente a las publicaciones de rigor.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE L PEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 65 a fin de efectuar la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE BAR-BUFFET Y KIOSCO DENTRO DEL PREDIO DEL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000 ,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas es especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$1.440,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11 de agosto de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3028/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 119 para la Adquisición de Indumentaria de verano con destino al personal del Cuerpo de Patrullas y del Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

---

Decreto N° 3029/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3293/2017

## **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 101 dispuesto por Decreto N° 2371/17 para la "ADQUISICION DE POSTES PARA NOMENCLADORES DE CALLES", y

## **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 146

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma VIALPARKING S.A por un monto total de Pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$1.176.000,00), la "ADQUISICION DE POSTES PARA NOMENCLADORES DE CALLES", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 146.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$1.176.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4203 obrante a fs. 15.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 3030/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

Corresponde a Expediente N°4119- 3031/2017

### **Visto**

la Ley de Educación Nacional, La Ley de Educación Provincial, La Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decretos N° 80/17 y 574/16, las Resoluciones SENNAF 530/16 y SCYMI 446/17, el expediente en referencia y,

### **Considerando**

Que, la Ley de Educación Nacional y Provincial establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que, la Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que, mediante el Decreto N° 80/17 se creó la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones funciones primarias de la Secretaría de Educación, entre las cuales se encuentran las de "Diseñar, promover, implementar y evaluar programas e instituciones educativas que desarrollan sus actividades dentro del ámbito del Municipio cualquiera sea su origen", "Coordinar las actividades de apoyo, seguimiento y administración general que deban hacerse junto con las autoridades provinciales y/o nacionales";

Que, por Decreto N° 574/16 se aprobó el "Plan Nacional de Primera Infancia" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y por Resolución 460/16 se delego en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el dictado de las normas complementarias que fuera menester para la implementación del referido Plan en el marco de los postulados de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, por Decreto N° 78/17 se aprobó un nuevo organigrama, creándose la Subsecretaria de Primera Infancia en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual tiene entre sus objetivos asistir en la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia;

Que por Resolución SENNAF N° 530/16 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aprobó los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia estableciendo el órgano encargado de su monitoreo y control;

Que, por Resolución N° 446/17 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se estableció la adecuación a fin de mejorar el proceso operativo para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia;

Que, en ese sentido se aprobó los distintos formularios para la presentación de los proyectos, y las planillas correspondientes vinculadas al Plan;

Que, el "Plan Nacional de Primera Infancia" tiene por objetivo general garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, promover y fortalecer los espacios de cuidado y abordaje integral de los niños y niñas en su primera infancia como su adecuada y saludable nutrición, estimulación temprana, promoción de la salud, etc.;

Que, el Sistema Educativo del Municipio de Vicente López cuenta con 26 instituciones de Nivel Inicial dieciséis (16) jardines maternos y diez (10) jardines de infantes, todas ellas incorporadas a la enseñanza oficial y debidamente reconocidas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se atiende a niños y niñas de 45 días a 5 años de edad, contando con una matrícula aproximada de 2181 niños/as en total; Que, la Educación es una prioridad de este Gobierno local y constituye una política de Estado Municipal, motivo por el cual resulta fundamental adherirnos al Plan Nacional de Primera Infancia, con el objeto de recibir a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los recursos económicos que se destinarán a fortalecer los espacios de primera infancia del Municipio, en beneficio de los niños y niñas y sus aprendizajes para garantizar una educación pública de calidad.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Municipalidad de Vicente López al "Plan Nacional de Primera Infancia", dependiente de la Subsecretaría de Primera Infancia en la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de recibir los recursos económicos necesarios para la puesta en marcha del Plan, en beneficio de los espacios de primera infancia del Municipio de Vicente López.-

**ARTICULO 2°.-** Suscríbese el Formulario para la presentación de Proyecto de fortalecimiento y apertura de espacios de primera infancia que se presentará ante la Subsecretaría de Primera Infancia dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de cumplimentar con los requisitos de adhesión al "Plan Nacional de Primera Infancia".-

**ARTICULO 3°.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Educación y el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Secretaría de Educación.-

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

**Fdo: Macri- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 3031/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119- 2137/2017

#### Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días ocurridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires pública, de política y salud que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarias para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 371 para la "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES" y

#### Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 371 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 174/5. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 188.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma IN ARCH S.R.L. por un monto total de Pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos diez (\$6.952.710,00), la IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/24, al Anexo I de fs.49 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 188.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos diez (\$6.952.710,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-3797 y 1-5094 obrante a fs. 29 y a fs. 185 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 45% (cuarenta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el

Artículo 20 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 3032/17

Vicente López, 17 de julio de 2017

EXPEDIENTE N° 4119-7648/2016.

**Visto**

el llamado a Concurso de Precios N° 313/2017, destinado a adjudicar permisos precarios de uso temporario por área dentro del Paseo de La Costa, para el expendio de bebidas y alimentos, en los términos autorizados por la Ordenanza N° 35.162; y,

**Considerando**

Que las previsiones necesarias para dicha adjudicación han sido establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obra agregado a las actuaciones de marras.

Que, de las propuestas presentadas en el acto de apertura llevado a cabo el día 26/05/2017, surge como más beneficiosa la oferta realizada por la firma Organización Integral de Gastronomía S.A.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICANSE a la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE GASTRONOMIA S.A. los cinco permisos precarios de uso temporario, para el expendio de bebidas y alimentos en los términos autorizados por la Ordenanza N° 35.162, destinados a abastecer a los concurrentes del Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

**ARTÍCULO 2°:** La firma adjudicataria abonará un canon de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) mensuales, a razón de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales para el Area 1; PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) mensuales para el Area 2; PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) mensuales para el Area 3; PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales para el Area 4 y PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400.-) mensuales para el Area 5 .-

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese del Presente Decreto a la firma adjudicataria.-

**ARTÍCULO 4°:** Por intermedio de la Secretaría de Fiscalización y Control procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Fiscalización y Control y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).-

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- López Presa- Alvarez**

---

Decreto N° 3036/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2017

Disponiendo la redeterminación de los precios por el Servicio de Transporte en Ambulancia, a la firma Internacional Health Services Argentina, con destino a los establecimientos asistenciales.-

---

Decreto N° 3037/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de julio de 2017

Prorrogando el Régimen de Regularización de las Deudas de Responsables Sustitutos de la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal hasta el 31 de diciembre.-

---

Decreto N° 3042/17

Vicente López, 18 de julio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2419/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 87 dispuesto por Decreto N° 2133/17 para la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 192.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$925.750,00), la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante fs. 192.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$925.750,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-3047 obrante a a fs. 15.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 3043/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de julio de 2017

Desestimando la única oferta válida presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 95. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la Ejecución de Fuente en Plaza Valdivielso Saez.-

## EDICTOS

### EDICTO

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, designada Autoridad Ambiental del Municipio de Vicente López, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4780/05, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.723, comunica que durante el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la última publicación dispuesta, dentro del horario de 10:00 a 13:00 hs., recepcionará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comuna, sita en la Av. Maipú N° 2609, Segundo Piso, de Olivos, las observaciones, ponderaciones o aclaraciones que, por escrito, hiciere cualquier persona física o jurídica que acredite domicilio real o legal en el Municipio de Vicente López, respecto a los efectos negativos o positivos del proyecto Plan de Urbanización Integral del Hábitat Barrio El Ceibo, cuyo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Urbanístico se tramita en el Expediente N° 4119-5073/2017.

Fdo: Dr. Enio Vittorini, Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-